

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**CASTELLÓN NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 19 de 2012 a instancias de don Carlos Hipólito Blanch Fons, contra “Biometría Médica Sociedad Limitada Unipersonal”, “Unipal, Sociedad Limitada”, y “Biomédica i Social, Sociedad Limitada”, y en la que el día 19 de enero de 2012, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia, a favor de la parte ejecutante, don Carlos Hipólito Blanch Fons, frente a “Biometría Médica Sociedad Limitada Unipersonal”, “Unipal, Sociedad Limitada”, y “Biomédica i Social, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 9.538,81 euros, en concepto de principal, más otros 1.907,76 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Teniendo conocimiento que en el Juzgado de lo social número 1 se sigue ejecución número 57 de 2011, contra la misma empresa demandada, líbrese oficio comunicando la incoación para que, si se estima competente, decrete la acumulación de esta ejecución a su ejecución, y lo manifieste a este Juzgado al objeto de que le sea remitida la ejecución a acumular.

Contra este auto cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días, conforme al artículo 239.4 de la Ley de Procedimiento Laboral sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma, don Javier Edo Prades, Juzgado de lo social número 3 de Castellón. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación a “Biometría Médica, Sociedad Limitada Unipersonal”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Castellón, a 19 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.908/12)